

VISTA:

El Dto. Nº 1150 - 3 - 1972 por el cual la "Cooperativa INMUEBLES DE VIVIENDA LIMITADA", solicita la adjudicación de una fracción de tierra para la construcción de un grupo de viviendas para sus asociados; y

CONSIDERANDO:

Que conrta vista a la oficina de Tierras, la misma informa a fs.19/20 que se encuentran disponible media // parte norte de las Manzanas A - B de la parte Oeste de la Chacra 138, en las medidas 100 metros por 100 cada una, con una superficie total libre de colchetas de 7.936 m2, // que de acuerdo con las facultades emanadas de la Ley Provincial Nº 669, Art. 1º y 2º resulta viable la enajenación del inmueble de referencia, fijándosele al efecto el precio de \$a. 3,00 el metro cuadrado.

Por ello:

EL INMUEBLES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Resolución y promulgación con fuerza de LEY MUNICIPAL:

Artículo 1º) VENTA, la venta de la fracción 1/2 norte de las Manzanas A y B de la parte Oeste de la Chacra 138, con una superficie de siete mil novecientos // treinta y seis (7.936 m2) metros cuadrados, a favor de la "Cooperativa INMUEBLES DE VIVIENDA LIMITADA, con personería Jurídica otorgada según Decreto Provincial 0544/72 del 23/ de Octubre de 1972 - Expediente 2205-25793/72, con destino a la construcción de un plan de viviendas para sus asociados.

Artículo 2º) PRECIO, en tres (3) pesos el valor del metro cuadrado, lo que en base a la superficie mencionada en el Artículo anterior hace un total de veintitres mil ochocientos cero (3.23.800) pesos, que la compradora abonará de la siguiente forma: a) Treinta (30%) por // ciento, a la firma del boleto de compraventa, el que se llevará a cabo dentro de los treinta días de sancionada y notificada que sea la presente ordenanza a la adjudicataria y // será de contado otorgándosele recibo oficial por la suma oficial de siete mil ciento cuarenta y dos pesos con cuarenta // (7.142,40). b) el saldo lo abonará en tres (3) cuotas anuales, iguales y consecutivas, con más un interés del doce (12%) por ciento anual sobre saldos. Por toda cuota que se // abone con mora, se pagará un interés punitivo de igual tipo que el compensatorio, el que se adicionará. c) el supues-

ARQUITECTO FORTUNO TRABAJIAN  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MAYOR  
SECRETARIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

17.

to de que la adjudicación, para la edificación de las vi- /  
viendas recurra a entidades financieras que exijan garantía /  
real en primer grado, en otorgar la escritura transcrita /  
de dominio con garantía hipotecaria en segundo grado. - - - -

Artículo 3º) Los gastos de escrituración como así también /  
- - - - - Los honorarios del escribano interviniente, /  
que será de Neuquén, son de exclusiva cuenta de la comprado- /  
ra. - - - - -

Artículo 4º) El comprador como interesado obligado /  
- - - - - a) para el pago de los gastos de un plano /  
de Montecano (10) pesos, expedido a partir de la firma del /  
Decreto de Compraventa. b) para el pago de los mismos dentro de un /  
plazo no mayor a los cuarenta y ocho (48) meses. c) destinar /  
las viviendas para la habitación de sus asociados y/o gru- /  
pos familiares. Prohibición absoluta de arrendar las vivien- /  
das durante un plazo no menor a los treinta (30) años. -

La falta de cumplimiento de cualquiera de estas /  
obligaciones y/o la falta de pago de los cuotas consecutivas /  
producirá de pleno derecho la revocación de éstas ventas, /  
con pérdida de los mejores derechos en favor de la Municipi- /  
alidad, a cuyo efecto, una vez adjudicados los lotes, se con- /  
siderarán separadamente las obligaciones de cada asociado. -

Artículo 5º) Será de exclusiva cuenta de la compradora, to- /  
- - - - - dos los gastos de infraestructura, tales como me- /  
vimiento de tierra, mensura, cercelamiento, ejecución de ca- /  
lles, forestación, red eléctrica, agua corriente, gas, luz /  
eléctrica, etc. - - - - -

Artículo 6º) Es presente Interventor será representado por los /  
- - - - - Srtes. Oscar Emilio de Torres y Gerónimo Bólicas /  
y de Hacienda y Administración, respectivamente. - - - - -

Artículo 7º) Se instruye, por medio de oficio, notificar a /  
- - - - - a los señores de la presente, a los señores de las ofi- /  
cinas correspondientes, a los señores de la Intendencia Municipal, /  
oportuno modo, para que se proceda a la inscripción de los /

LEIDA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE /  
MAYO DEL AÑO INTERVENIENDO EL SEÑOR SECRETARIO. - - - - -

JUAN PABLO GARCIA  
SECRETARIO MUNICIPAL

*[Firma manuscrita]*  
SECRETARIO MUNICIPAL